

## ANEXO

La carrera de Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional de La Plata, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2010 y actualmente participa de un segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 mediante Resolución CONEAU N° 331/04 (ratificada por Resolución CONEAU N° 594/04) y en el año 2012 mediante Resolución CONEAU N° 331/12. En la primera oportunidad fue categorizada Cn y en la segunda no solicitó categorización. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado. Se formalice la designación de los docentes.
Trabajo Final	Se ajuste el trabajo final exigido en la normativa a lo establecido por la RM N° 160/11 para especializaciones.
Seguimiento de alumnos	Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación. Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios de la carrera.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado (de 62,5% a 80%).
Trabajo Final	La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Actividad Jurisdiccional y Administración de Juzgados y Tribunales Colegiados, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de

Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2002 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta Especialización se vincula con los campos de estudio de la carrera de grado de Abogacía, así como con los de varias carreras de posgrado.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CD N° 428/16, que aprueba el Reglamento de las carreras de Especialización y Maestrías y de conformación de sus cuerpos docentes; Res. CD N° 301/17, que aprueba el Reglamento de Trabajo Final Integrador para carreras de Especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. Decanal N° 1145/20, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera (convalidada por Disposición R. N° 5/21); Res. Decanal N° 860/20, que designa a las autoridades de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Subdirector, un Secretario y un Comité Académico, integrado por 4 miembros.

La estructura de gestión y sus funciones se consideran adecuadas. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Disposición R. N° 5/21.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes	13	340 horas
Materias electivas	1	60 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Prácticas en sede judicial	-	100 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>500 horas</b>
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final: entre 1 y 6 meses a partir de la aprobación del proyecto del TFI o de aprobadas las actividades curriculares.		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios se organiza en 12 asignaturas y 2 talleres (el de Derecho Constitucional y Administrativo y al menos uno de los otros previstos). Además, se deben cumplir al menos 100 horas de prácticas en sede judicial.

En oportunidad de la respuesta, se presenta un nuevo plan de estudios. Al respecto, se considera que el diseño del plan, los objetivos y los contenidos se corresponden al tipo de carrera y al área disciplinar.

El plan de estudios contempla el desarrollo de un tramo electivo. El estudiante debe cursar de manera obligatoria el Taller de Derecho Constitucional y Administrativo y escoger otro de los talleres previstos. Se presentan las fichas correspondientes a los talleres de Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Civil y Comercial y Derecho Penal.

En oportunidad de la respuesta, se presenta un anexo donde se detallan y amplían las referencias bibliográficas en la mayoría de los espacios curriculares. A partir de los cambios efectuados, se concluye que, en todos los casos, la bibliografía es pertinente, actualizada y profusa.

Se presentan los trayectos curriculares de tres alumnos. En los 3 legajos se verifica la realización de todas las asignaturas previstas en el plan de estudios.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>100 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en el plan de estudios: Sí</b>	

Los alumnos deben cumplir al menos 100 horas continuas de práctica en una sede judicial. Una cuarta parte de la práctica se dedica a la atención de público, litigantes y profesionales en un Juzgado de Primera Instancia, Fiscalía o Defensoría Oficial (dependiendo de las posibilidades y el campo de elección del alumno). Otra cuarta parte de la práctica se destina al seguimiento y control de expedientes de la sede judicial. Las dos cuartas partes restantes se dedican al análisis de expedientes y redacción de proyectos de resoluciones o sentencias que serán sometidas a la consideración del magistrado o la magistrada a cargo de la dependencia y, luego, del docente respectivo.

Según la ficha de actividad curricular, el plan de tareas prácticas es diagramado y pautado por la Dirección de la Especialización con la debida notificación al titular de la sede (Juez, Fiscal, Defensor, Secretario) donde se llevarán a cabo las prácticas.

Para la evaluación de esta actividad, el alumno debe presentar un informe detallando las actividades realizadas. En dicho informe debe constar la conformidad del titular de la sede judicial respecto del cumplimiento y desarrollo de las prácticas. Finalmente, si el informe

cumple con la planificación estipulada, es aprobada la carga horaria práctica por la Dirección de la Especialización.

Se presentan un convenio marco y dos convenios específicos celebrados entre la Facultad y la Suprema Corte de Justicia Provincial, en virtud de los cuales la Suprema Corte de Justicia facilita la realización de actividades prácticas en juzgados y tribunales, la consulta de expedientes como recurso didáctico y la utilización de material de las bibliotecas del Poder Judicial.

En aquellos casos en los que los estudiantes no se encuentran cumpliendo funciones en el Poder Judicial, el plan de trabajo se articula en el marco del convenio celebrado con la Suprema Corte de Justicia. Por otro lado, para quienes se desempeñan como empleados o funcionarios de una sede judicial, el plan de trabajo se adecua para que sea llevado a cabo en el organismo donde desarrollan sus labores. Para estos últimos casos, es necesario especificar los criterios para aprobar esos lugares, el plan de actividades y el informe a presentar.

En oportunidad de la respuesta, se adjuntan dos notas: una donde el Fiscal Titular de la Fiscalía de Casación Penal de la Provincia informa a la Directora de la carrera las actividades realizadas por un alumno en su práctica y otra en la que la Directora da por cumplidas y aprobadas las 100 horas correspondientes a la práctica de dicho alumno. Es necesario asegurar que la supervisión de las prácticas esté a cargo de la institución universitaria.

Las actividades de formación práctica son idóneas para el desarrollo de las destrezas previstas, de acuerdo a los objetivos de la carrera y al perfil del graduado. De todas maneras, es necesario asegurar que todos los estudiantes cumplan con las obligaciones y formalizar los procesos institucionales de supervisión y evaluación de las horas de prácticas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Formalizar los procesos institucionales de supervisión y evaluación de las horas de prácticas.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

Según las modificaciones efectuadas en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 15 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	5	2	5	3	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	13				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Economía y Administración
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	4
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Subdirector de la carrera:

<b>Directora</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Doctora en Ciencias Jurídicas (UNLP).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, Jueza de Cámara (Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires).
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis y ha conformado comités editoriales.

<b>Subdirector</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (UNLP) y Especialista en Derecho Constitucional (Universidad de Salamanca).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos tienen título igual o superior al que expide la carrera, excepto el Secretario y un integrante del Comité Académico. Este último es un destacado profesional en el área del Derecho Procesal, tiene una vasta carrera judicial, ocupa el cargo de profesor titular en universidades y actualmente se desempeña en el Ministerio de la Suprema Corte de Buenos Aires.

Respecto del Secretario, en la respuesta al informe de evaluación se informa que cuenta con título de abogado, es docente en la Institución y se desempeña como Juez en un Tribunal Oral Criminal de La Plata. Dado que la enumeración de sus funciones remite a actividades administrativas, sus antecedentes son satisfactorios.

En ocasión de la respuesta también se brinda aclaración respecto de los antecedentes del Subdirector, que es docente en numerosos posgrados y Subsecretario de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires. Se considera que sus antecedentes son suficientes para ejercer su cargo.

La Directora y los restantes integrantes del Comité Académico informan dilatada carrera académica y judicial.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que el responsable del curso “Gestión de casos y administración del tribunal” posee título de grado. No obstante,

es profesor adjunto en la Facultad de Economía y profesor titular en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, posee experiencia en la dirección de tesis y es Secretario de Planificación en la Suprema Corte de Justicia, entre otros antecedentes que justifican su desempeño como responsable de la citada asignatura.

Del análisis de las trayectorias del resto de los integrantes del cuerpo docente, se desprende que cuentan con antecedentes académicos y profesionales suficientes para desempeñarse en las asignaturas propuestas.

Por último, de acuerdo a lo recomendado en la anterior evaluación, se incrementó la proporción de docentes con título de posgrado.

#### **Supervisión del desempeño docente**

El seguimiento del desempeño docente es llevado a cabo mediante dos mecanismos. Por un lado, a través de encuestas que realizan los estudiantes. Por otro, mediante el contacto de las autoridades de la carrera con cada docente al comienzo y fin del dictado de la asignatura, a efectos de conocer dificultades, logros y dar a conocer los resultados de las encuestas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Además, se informan 5 actividades de vinculación o transferencia con participación de alumnos y docentes de la carrera.

La carrera anualmente, en conjunto con el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia Provincial, lleva a cabo charlas de posgrado, clases abiertas y jornadas de actualización, cuyo contenido académico es planificado por las autoridades de la Especialización.

El proyecto de investigación y las actividades de vinculación informadas se corresponden con la temática de la carrera.

## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final Integrador (TFI).

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se ha atendido la recomendación efectuada en la anterior evaluación de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 3 fichas de trabajo final y la copia de uno de los trabajos. El trabajo presentado es de calidad.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 9. Los antecedentes de los mismos son adecuados.

### **Jurado**

Según el Reglamento de Trabajo Final Integrador para carreras de Especialización, el jurado evaluador debe estar compuesto por al menos 3 profesores de la Especialización o, en su defecto, por 3 profesores de la UNLP, de otras universidades o profesionales de reconocido prestigio en la materia.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Se da cuenta de una ficha de seguimiento con preguntas que relevan los datos más importantes a tener en cuenta para mejorar las debilidades de la carrera y dar respuesta a las necesidades de los estudiantes. En oportunidad de la respuesta, se agrega que, desde la dirección de la carrera, se organizan reuniones al menos dos veces al año (al comienzo y finalización del año lectivo) en las que se escuchan inquietudes, sugerencias y propuestas con el fin de acompañar el recorrido de quienes cursan la carrera y, además, encarar estrategias tendientes a que puedan culminar el cursado.

A los fines de supervisar y orientar la elaboración del TFI, cada alumno debe contar con un director de TFI, quien debe ser docente de la especialización.

Por otro lado, se mantiene contacto con los egresados vía mail y redes sociales. Se publican actividades de interés, propuestas laborales y, asimismo, se invita a los graduados a participar sin cargo y con certificación de asistencia de las actividades extracurriculares que ofrece la especialización (clases abiertas, jornadas y charlas de capacitación). Se recomienda formalizar los mecanismos de seguimiento de graduados, a los fines de registrar el desarrollo profesional y académico de los mismos.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2017, han sido 109. Los graduados han sido 4.

El número de alumnos becados asciende a 14 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.
- Formalizar los mecanismos de seguimiento de graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Se dispone de aulas, oficinas y ámbitos de reunión.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados.

Se informan 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La carrera cuenta con acceso a la biblioteca de la Facultad “Joaquín V. González” y, por convenio, a las veintitrés bibliotecas judiciales especializadas en ciencias jurídicas y sociales con las que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la Universidad.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 mediante Resolución CONEAU N° 331/04 (ratificada por Resolución CONEAU N° 594/04) y en el año 2012 mediante Resolución CONEAU N° 331/12. En la primera oportunidad fue categorizada Cn y en la segunda no solicitó categorización.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Las prácticas se juzgan pertinentes, aunque es necesario formalizar los procesos institucionales de supervisión y evaluación de las mismas.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es apropiada, al igual que la calidad del trabajo final presentado. La tasa de graduación es baja. Se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados y formalizar los mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92307010-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.